

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. N° 0300-419-2018.-

DECRETO N° **484** -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 FEB. 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personaería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Villa San Martín Fútbol Club", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;


Que, atento los términos del Dictamen N° 229-DPJ-19 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 67), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECLARA

ARTICULO 1º.- Otórgase Personaería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL VILLA SAN MARTIN FUTBOL CLUB" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos, y como Escritura Pública N° 193/19 del Registro Notarial N° 7 de la Provincia de Jujuy como agregado en fs. 57 a 65 de autos

ARTICULO 2º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-


OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia




C.RN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR